

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Procedimientos en tramitación. El Ayuntamiento de Alcaudete seguirá tramitando los procedimientos sobre asuntos que correspondan a la nueva Entidad, cuando hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso de medios y bienes, pero deberá notificarle la resolución que recaiga y enviarle copia del expediente.

Disposición Transitoria Segunda. Cuantía de la asignación presupuestaria.

Para el año en que se produzca la publicación del Decreto, la cuantía de la asignación será calculada en función del tiempo comprendido entre su entrada en vigor y el 31 de diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento de Alcaudete y la nueva Entidad al aplicarlo.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 222/2005, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por un periodo de treinta y cinco años, de una parcela sita en el Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 «Camposoto» de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil), y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), mediante Acuerdo adoptado el 27 de junio de 2002, aprobó ceder gratuitamente el uso, por un plazo de 35 años y destino a Guardería Infantil, de una parcela del Sector «Camposoto» de dicho municipio ubicada actualmente en su calle Granainas esquina a calle Verdiales.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha propuesto que la referida cesión sea aceptada porque permitirá prestar a la infancia local, en un nuevo centro más amplio y adecuado, los servicios y atenciones que se venían llevando a cabo en el inmueble municipal denominado «La Marea»; inmueble que, cuando entre en funcionamiento el nuevo centro, se revertirá al Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de octubre de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por un periodo de 35 años, del siguiente inmueble:

Parcela con 3.186,35 m² del Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 «Camposoto» de San Fernando, actualmente ubicada en la calle Granainas esquina a la calle Verdiales, que será segregada de la finca de 6.031,65 m² que, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento cedente, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al folio 160 del tomo 848, libro 848, finca núm. 38.292.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Acuerdo se formalizará en documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso de la parcela se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de octubre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.290.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.900.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,795.

Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,173%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,240%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,299%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,370%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,470%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,373.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,798.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 227/2005, de 18 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Naturales.

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por el traspaso de personal efectuado mediante el Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado en la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado

El personal funcionario relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal funcionario relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.
 Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria primera. Situaciones administrativas.
 El personal traspasado, integrado y adscrito en el presente Decreto que se encuentra en situación administrativa distinta a la de activo, permanecerá en la misma situación administrativa con respecto al cuerpo en el que se integra.

Disposición transitoria segunda. Permanencia en los puestos de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios traspasados deberán permanecer en los puestos que les son adjudicados en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquéllos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar, desde el primer concurso que se convoque a partir de la fecha de la integración, en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición transitoria tercera. Habilitación.

Se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos se retrotraerán al día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 18 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
 Consejera de Justicia y Administración Pública